

#### RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 27 de diciembre de 2022

VISTOS: El Informe N° 000694-2022-BNP-GG-OA-EOM de fecha 16 de diciembre de 2022, del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración; el Proveído Nº 002103-2022-BNP-GG-OPP de fecha 23 de diciembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 000041-2022-BNP-GG-OA-EAF de fecha 26 de diciembre de 2022 del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Lev N° 30570. Lev General de la Biblioteca Nacional del Perú. establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas:

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley, a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Oficina de Administración, es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; la cual en el literal b) del artículo 2° señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado también se considera la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, con Resolución Jefatural N° 000004-2021-BNP, se aprobó la Directiva N° 001-2021-BNP "Lineamientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición cuentas de



viáticos y pasajes por comisión de servicios al interior y exterior del país en la Biblioteca Nacional del Perú", la misma que fue modificada mediante Resolución Jefatural Nº 000136-2022-BNP, en la cual incorporan el numeral 7.16 que establece: "Los reembolsos de viáticos, se efectúan mediante Resolución Administrativa, cuando ocurran únicamente situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.".

Que, mediante el Informe N° 000694-2022-BNP-GG-OA el Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración, presentó su solicitud de reembolso de viáticos, por la comisión de servicios desarrollada en el distrito de Tarata, provincia de Tarata, departamento de Tacna; la cual tuvo una fecha inicial desde el 17 de noviembre hasta el 05 de diciembre de 2022, sin embargo, tuvo que ser ampliada desde el 06 al 12 de diciembre de 2022, con el fin de que realicé la supervisión de la ejecución de los servicios que se vienen realizando en la Estación de Biblioteca Pública de Tarata;

Que, la solicitud de reembolso ha sido evaluada por el Equipo de Trabajo de Administración Financiera, determinándose que corresponde a una extensión del tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión de servicios; de modo que, resulta viable su atención. Dicha solicitud se encuentra sustentada con los siguientes documentos que avalan los gastos sujetos a reembolso por el importe total de S/ 1,472.00 (Mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 soles):

> Anexo N° 3 "Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios".

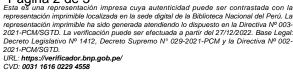
Anexo N° 4 "Declaración Jurada".

Comprobantes de pago.

Que, se ha realizado las gestiones presupuestales ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien remito aprobación de la certificación de crédito presupuestario Nº 0000001375 a través del Proveído Nº 002103-2022-BNP-GG-OPP, por el monto de S/ 1,472.00 (Mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 soles), que garantiza la disponibilidad presupuestal para la atención del pago del reembolso a favor del señor José Alberto Sánchez Pantaleón:

Que, mediante el Informe Técnico N° 000041-2022-BNP-GG-OA-EAF, el Equipo de Trabajo de Administración Financiera, concluye y recomienda que:

- La solicitud de reembolso de viáticos presentada por el EOM de la OA, es factible de atención, puesto que se cumple con lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2021-BNP, aprobada con Resolución Jefatural N° 000004-2021 y modificada por la Resolución Jefatural N° 000136-2022.
- Se cuenta con los recursos económicos para proceder con el trámite de reembolso de viáticos, los cuales han sido confirmados por la OPP con la CCP N° 001375.
- 4.3. Se recomienda emitir la Resolución de Administración que apruebe el reembolso de viáticos a favor del señor José Alberto Sánchez Pantaleón, por la suma de S/ 1,472.00."







Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el reembolso de viáticos a favor del señor José Alberto Sánchez Pantaleón;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración:

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15; la Directiva Nº 001-2021 "Lineamientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios al interior y exterior del país en la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada con Resolución Jefatural Nº 000004-2021-BNP y modificada por la Resolución Jefatural N° 000136-2022-BNP; y, demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

# Artículo 1.- Aprobación de reconocimiento de reembolso de viáticos

Apruébese el reconocimiento de reembolso de viáticos a favor del señor José Alberto Sánchez Pantaleón, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ACTIVIDAD OPERATIVA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO (S/)
Recursos Directamente Recaudados	0004	AOI00008500100	2.3.2 1.2 2	1,472.00
	TOTAL			1,472.00

## Artículo 2.- Autorización de registros para la ejecución del gasto

Autorícese al Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración, proceder con los registros en el SIAF-SP para la ejecución del gasto, conforme al detalle del artículo 1° de la presente Resolución.

## Artículo 3.- Notificación

Notifíquese la presente Resolución al señor José Alberto Sánchez Pantaleón, al Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

## Artículo 4.- Publicación

Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe.

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por: MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE

Jefe de la Oficina de Administración

Página 3 de 3 Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva № 003-2021-PCM/SGTD, La verificación puede ser efectuada a partir del 27/12/2022, Base Legal: Decreto Legislativo № 1412, Decreto Supremo № 029-2021-PCM y la Directiva № 002-2021-PCM/SGTD.

URL: https://verificador.bnp.gob.pe/







CVD: 0031 1616 0229 4558